

**GIL GO, S. A.**  
**(Sociedad escindida)**

**EUDOPRIX, S. L.**

**DIYORAL, S. L.**

**IBERPERCOS, S. L.**

**(Sociedades beneficiarias de la escisión)**

*Acuerdo de escisión parcial*

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las sociedades mercantiles Gil Go, Sociedad Anónima, Diyoral, Sociedad Limitada, Iberpercos, Sociedad Limitada y Eudoprix, Sociedad Limitada, celebradas el día 30 de diciembre de 2005, han acordado por unanimidad, la escisión parcial de Gil Go, Sociedad Anónima, mediante la segregación de parte de su patrimonio, consistente en las ramas de actividad de venta menor de juguetes, venta menor de pinturas y alquileres, siendo beneficiarias de la escisión, Eudoprix, Sociedad Limitada, Diyoral, Sociedad Limitada, e Iberpercos, Sociedad Limitada, respectivamente, quienes adquirirán todos los derechos y obligaciones integrantes de las partes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión parcial suscrito en fecha 12 de septiembre de 2005, por el órgano de administración de las mencionadas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 26 de septiembre de 2005, con la determinación de la reducción de fondos subsiguiente.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad que se escinde a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. Los acreedores de la sociedad que se escinde pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 10 de enero de 2006.—Los Administradores de Gil Go, Sociedad Anónima (escindida), y de Eudoprix, Sociedad Limitada, Diyoral, Sociedad Limitada, e Iberpercos, Sociedad Limitada, (beneficiarias de la escisión), Eudósio Gil Sánchez e Isabel Gómez López.—2.318.

y 3.ª 25-1-2006

**GLOBAL STEEL WIRE, S. A.**

Canje de valores por reversión de anotaciones en cuenta a títulos valores, habida cuenta de que en fecha 29 de noviembre de 2005, la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha autorizado a la Sociedad la reversión del sistema de representación de las acciones de la Sociedad de anotaciones en cuenta, a títulos físicos nominativos, por la presente, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 61 y 59 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace saber que la Sociedad ha emitido los correspondientes títulos múltiples, que se entregarán o remitirán a la persona a cuyo nombre figuren.

La propiedad de las acciones se acreditará mediante la presentación por las entidades participantes de la «Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S. A., Unipersonal», de una relación detallada de los propietarios de las acciones en depósito en las oficinas de la entidad Agente, «General de Valores y Cambios, Sociedad de Valores, Sociedad Anónima». En función de la información recibida, la entidad Agente se ocupará de la asignación de los nuevos títulos físicos y de su distribución entre las entidades participantes.

A estos efectos, durante el plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio, los accionistas de la Sociedad deberán dirigirse a las entidades participantes para que les sean entregados los títulos físicos a sus legítimos propietarios.

Se hace constar que, transcurrido el plazo de un mes establecido para el canje, los títulos que no hubiesen sido canjeados serán anulados y sustituidos por otros, cuya emisión se anunciará igualmente en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en el diario en que se ha publicado este anuncio de canje. Estos títulos quedarán depositados

en «General de Valores y Cambios, Sociedad de Valores, Sociedad Anónima», en su calidad de Entidad agente de la operación, por cuenta de quien acredite su titularidad.

Transcurridos tres años desde la constitución del depósito referido en el párrafo anterior, los títulos emitidos en lugar de los anulados podrán ser vendidos por la Sociedad por cuenta y riesgo de los interesados con la intervención de un notario. El importe líquido de la venta de los títulos será depositado a disposición de los interesados en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos.

En Cerdanyola del Vallés, 18 de enero de 2006.—Ipo Wire Holdings, S. L., P.P., Don Guillermo Mur Torné. Global Steel Mire, S.A.—2.246.

**HIERROS Y FERRALLA DE FORTUNA, S. L.**

*Transformación a Sociedad Anónima*

Por acuerdo de la Junta Extraordinaria Universal, celebrada el día dos de enero de dos mil seis, de la mercantil Hierros y Ferralla de Fortuna, S. L., se acuerda, por unanimidad de todos los socios, la transformación a Sociedad Anónima.

Fortuna (Murcia), 2 de enero de 2006.—La Administradora, Francisca López Vidal.—2.269.

**IBERPERCOS, S. L.**  
**(Sociedad escindida)**

**GIL GO, S. A.**

**(Sociedad beneficiaria de la escisión)**

*Acuerdo de escisión parcial.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las sociedades mercantiles Iberpercos, Sociedad Limitada y Gil Go, Sociedad Anónima, celebradas el día 30 de diciembre de 2005, han acordado por unanimidad, la escisión parcial de Iberpercos, Sociedad Limitada, mediante la segregación de parte de su patrimonio, consistente en las ramas de actividad de venta menor de droguería y perfumería, siendo beneficiaria de la escisión, Gil Go, Sociedad Anónima, quien adquirirá todos los derechos y obligaciones integrantes de la parte del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión parcial suscrito en fecha 12 de septiembre de 2005, por el órgano de administración de las mencionadas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 26 de septiembre de 2005, con la determinación de la reducción de fondos subsiguiente.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad que se escinde a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. Los acreedores de la sociedad que se escinde pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 10 de enero de 2006.—Los Administradores de Iberpercos, Sociedad Limitada (escindida), y de Gil Go, Sociedad Anónima, (beneficiaria de la escisión), Eudósio Gil Sánchez e Isabel Gómez López.—2.321.

y 3.ª 25-1-2006

**IGUAT, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**

**ACRIANER, S. L.**  
**(Sociedad absorbida)**

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de Socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 20 de enero de 2006, aprobaron todas ellas por

unanimidad la fusión por absorción de Iguat, Sociedad Limitada, como Sociedad absorbente, y Acrianer, Sociedad Limitada, como Sociedad absorbida, con disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de la totalidad de su patrimonio a la absorbente, la cual se subroga en todos los bienes, derechos y obligaciones de toda clase de la absorbida, con ampliación de capital de la absorbente que, al ostentar ésta participaciones en la absorbida, se efectúa dicha ampliación considerando tan sólo la parte del patrimonio de la absorbida en poder del resto de socios, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por la Administradora única de las sociedades intervinientes común a ambas, y debidamente depositado en el Registro Mercantil.

Lo cual se pone en conocimiento de los socios y acreedores de las sociedades participantes, con advertencia del derecho que les asiste a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas. Los acreedores de las sociedades participantes pueden oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 20 de enero de 2006.—La Administradora única de Iguat, S. L., y Acrianer, S. L., doña Susana Forn Cintas. 1.ª 25-1-2006

**ILURO SERVEIS INMOBILIARIS, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Doña Almudena Ortiz Martín, Secretaria del Juzgado Social número 2 de Mataró,

Hago Saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de ejecución número 66/04, acumulada la 115-04 a instancias de María Mar Mas Zaragoza contra Iluro Serveis Inmobiliaris, S. L. en el cual se ha dictado con fecha 22.12.2005 auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia provisional parcial por importe de 4.956,97 euros de principal, más 1.073,98 euros de intereses provisionales y 1.073,98 euros de costas provisionales.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 22 de diciembre de 2005.—Secretaría Judicial, Almudena Ortiz Martín.—2.294.

**INMOBILIARIA**

**J. SEBASTIA BACH, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

**DERLAS PROYECTOS XXI, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

Se hace público que los respectivos Socios únicos de las citadas sociedades, en ejercicio de las competencias de la Junta General, decidieron respectivamente en fecha 20 de Enero de 2006 la fusión por absorción de Inmobiliaria J. Sebastia Bach, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, como Sociedad absorbente, y Derlas Proyectos XXI, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, como Sociedad absorbida, con disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de la totalidad de su patrimonio a la absorbente, la cual se subroga en todos los bienes, derechos y obligaciones de toda clase de la absorbida, con ampliación de capital de la absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por la Administradora única de las sociedades intervinientes común a ambas y debidamente depositado en el Registro Mercantil.

Lo cual se pone en conocimiento de los socios y acreedores de las sociedades participantes, con advertencia del derecho que los asiste a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas. Los acreedores de las sociedades participantes pueden oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 20 de enero de 2006.—La Administradora única de Inmobiliaria J. Sebastia Bach, S. L., Sociedad Unipersonal, y Derlas Proyectos XXI, S. L., Sociedad Unipersonal, doña Susana Forn Cintas.

1.ª 25-1-2006

### INMOBILIARIA ROMAFI, S. A.

Queda convocada Junta General Extraordinaria de accionistas, a celebrar en Cuenca, calle Parque San Julián, 15, los días 25 de febrero de 2006 y 26 de febrero de 2006, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 17 horas y 30 minutos, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación del acta anterior.  
Segundo.—Cese de los Administradores y nombramiento del nuevo.

Tercero.—Facultades que se confieren a los administradores actuales para actuar en nombre y representación de las cuentas del año 2005.

Cuarto.—Balance y aprobación de las cuentas del año 2005.

Quinto.—Asuntos varios, ruegos y preguntas.

Todos los accionistas podrán obtener, de forma gratuita, todos los documentos relativos a los puntos que conforman el orden del día, y que serán sometidos a la aprobación de la Junta.

Cuenca, 16 de enero de 2006.—Los Administradores Mancomunados, Jesús Rodríguez Mateo y Carmen Rodríguez Mateo.—2.275.

### INTERFINANZA, S. L. Unipersonal (Sociedad absorbente)

### SUEXED S. L. (Sociedad absorbida)

#### Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el art. 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 29 de diciembre de 2005, acordaron por unanimidad la fusión de las citadas sociedades mediante la disolución sin liquidación de la absorbida y transmisión en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio a la sociedad absorbente, con la correspondiente ampliación de capital social de la absorbente, de conformidad todo ello con los términos y condiciones que constan en el Proyecto de Fusión suscrito por los miembros de los respectivos administradores de las sociedades intervinientes, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y Tarragona.

Se hace constar que asiste a todos los socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en sus respectivas Juntas Generales, los balances de fusión aprobados por cada una de ellas, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos previstos en el art. 166 LSA durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión.

Barcelona y Tarragona, 14 de diciembre de 2005.—Administrador único, Enric Bonmatí Rovira.—2.495.

1.ª 25-1-2006

### INVERDOCUN ACTIUS MOBILIARIS, SICAV, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a lo señores accionistas a la Junta General Extraordinaria a celebrar en primera convocatoria, el próximo día 28 de febrero de 2006, a las 17 horas, en Barcelona, Avda. Diagonal, n.º 399, 5.º, y en segunda convocatoria, el siguiente día, 1 de marzo de 2006, en el mismo lugar y hora indicados, para tratar del siguiente

#### Orden del día

Primero.—Reducción del capital social como consecuencia de pérdidas, mediante reducción del valor nominal de las acciones, y con el fin de conseguir el equilibrio patrimonial legalmente requerido para esta Sociedad de Inversión de Capital Variable, y modificación del articulo estatutario correspondiente.

Solicitud de las correspondientes autorizaciones administrativas necesarias y cumplimiento de requisitos legales de publicidad y adopción de acuerdos complementarios que puedan ser precisos por razón de la adopción de los acuerdos precedentes.

Segundo.—Análisis de la posibilidad y conveniencia de asumir gastos de custodia.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Se hace constar el derecho de los accionistas de examinar, en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita tales documentos.

Barcelona, 20 de enero de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, D.ª Rosa Puig Aleu.—3.039.

### INVERSIONES LELO, SICAV, SOCIEDAD ANÓNIMA

#### Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía se convoca a los Señores Accionistas a la Junta General Extraordinaria de la Compañía que tendrá lugar en el domicilio social sito en Plaza del Marqués de Salamanca, 11-6, 28006 Madrid, el próximo día 3 de Marzo de 2006, a las 10 horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del siguiente día 4 de Marzo con arreglo al siguiente

#### Orden del día

Primero.—Reducción, con cargo al capital social emitido, del capital inicial que queda fijado en 2.404.050,64 Euros y del correspondiente capital estatutario máximo que queda establecido en 24.040.506,40 Euros. Nueva redacción del artículo 5.º de los Estatutos Sociales.

Segundo.—Delegación de facultades para formalizar, elevar a público, subsanar, interpretar y ejecutar, en su caso, los acuerdos que adopte la Junta General.

Tercero.—Lectura y aprobación del acta.

Los accionistas podrán examinar en el domicilio social el texto íntegro de las propuestas, la totalidad de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, los correspondientes Informes de los Administradores, así como obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, el envío o entrega de todos los documentos antes referenciados. (Artículos 112, 144 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas).

El derecho de asistencia a la Junta y la representación se ajustarán a lo dispuesto en los Estatutos Sociales y legislación vigente.

Madrid, 17 de enero de 2006.—Don Miguel Francisco Ezcurra Zufia, Secretario del Consejo de Administración.—2.232.

### JOSÉ DUEÑAS ANDRÉS

#### Declaración de insolvencia

Doña María Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 708/05 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Gabinete Jurídico CC.OO. contra José Dueñas Andrés sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 30 de diciembre de 2005 por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia total por importe total de 232 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 29 de diciembre de 2005.—Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, María Nieves Rodríguez López.—2.288.

### LAS MACHICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad parcialmente escindida)

### EXPLOTACIÓN AGROPECUARIA LAS MACHICAS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad de nueva constitución, beneficiaria de la escisión parcial)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Las Machicas, Sociedad Anónima, celebrada el día 23 de enero de 2006, acordó por unanimidad la escisión parcial de la Sociedad mediante la segregación de una parte de su patrimonio, consistente en una rama de actividad que forma una unidad económica, y su traspaso en bloque a una Sociedad de nueva constitución que girará bajo la denominación Explotación Agropecuaria Las Machicas, Sociedad Limitada. La Sociedad beneficiaria se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la Sociedad Las Machicas, Sociedad Anónima, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión; así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el 166 de la misma, de oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio de escisión.

En Campillo de Llerena (Badajoz), 23 de enero de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de Las Machicas, Sociedad Anónima, Iván Olabarrí Escauriza.—2.883.

2.ª 25-1-2006

### LAYMO 74, SICAV, S. A.

El Consejo de Administración ha acordado convocar la Junta General de Accionistas de la Sociedad, con carácter extraordinario, que se celebrará en primera convocatoria el día 1 de marzo de 2006, a las nueve horas, en Barcelona, Diputació, 260, y en segunda convocatoria el 2 de marzo de 2006, a la misma hora y en el mismo lugar con el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Sustitución de la Entidad encargada de la gestión y administración de los activos sociales: acuerdos a adoptar en su caso.

Segundo.—Sustitución de la Entidad Depositaria de los activos sociales. Modificación del artículo correspondiente de los Estatutos Sociales.